



VISTO:

El Informe Legal N° 000164-2026-MPCH/GAJ de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000183-2026-MPCH/GAF, de fecha 10 de febrero del 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000107-2026-MPCH/GPPM, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000501-2026-MPCH/GAF-SGLCP, de fecha 10.02.2026, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 000138-2026-MPCH/GDSPF, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, el Informe N° 000092-2026-MPCH/GDSPF-SGASA, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por el Departamento de Apoyo de Asistencia Alimentaria, e Informe N° 000027-2026-GDSPF-SGASA-DAAA, de fecha 10.02.2026, emitido por el Departamento de Apoyo de Asistencia Alimentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...). La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con fecha 07 de febrero de 2025, se suscribió el Contrato N° 005-MPCH/GAF, para la "ADQUISICIÓN DEL SUMINSITRO DEL BIEN ALIMENTICIO: LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PERIODO 2025, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHCLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBYEQUE", POR 55 DÍAS CALENDARIO DEL PERIODO 2026 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO", por un monto de S/ 1'489,200.00 (Un millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Con fecha 10 de febrero del 2025, mediante la suscripción de la Adenda N.º 01 al Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, se modificó el cronograma de entregables del contrato original;

Mediante Informe N° 000025-2026-MPCH/GDSPF-SGASA-DAAA, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Departamento de Apoyo de Asistencia Alimentaria, solicita la compra complementaria al Contrato N° 05-2025-MPCH/GAF, señalando que de acuerdo al Contrato N° 05-2025-MPCH/GAF y Adenda N° 01 al Contrato N° 05-2025-MPCH/GAF, con fecha 10 de febrero del 2026 se cumplió con la última entrega del bien alimenticio "LECHE CRUDA DE VACA", encontrándose en la actualidad el Programa del Vaso de Leche abastecido hasta el 10 de febrero del 2026 con el bien alimenticio "LECHE FRESCA DE VACA", asimismo, con la finalidad atender de forma oportuna a los beneficiarios del PVL en el presente año 2026; como área usuaria se elaboraron las especificaciones técnicas para la adquisición del bien alimenticio "LECHE CRUDA DE VACA" PARA ATENDER EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO requerimiento que se trasladó con Informe N° 000023-2026-GDSPF-SGASA-DAAA-S el 09-FEB-2026, que por diferentes motivos el procedimiento para su adquisición se ha visto retrasado, y el proceso de selección para la adquisición del bien



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

alimenticio "LECHE CRUDA DE VACA", para el presente año, ha sido convocado el 09 de febrero del 2026, debiendo concluir en aproximadamente 55 días calendarios, por lo que en atención a ello a fin de garantizar el abastecimiento y entrega oportuna del producto alimenticio a los beneficiarios, y la continuidad del Programa Social, sustenta y requiere se realice una compra complementaria de 70,125 LITROS DE LECHE FRESCA CRUDA DE VACA, por el monto de S/ 224,400.00, que representa una incidencia del 15.07%, de Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, para la atención de 55 días calendarios, con la finalidad de continuar con el abastecimiento del bien alimenticio durante el tiempo que dure el procedimiento de selección. Asimismo, precisa que la contratación de prestaciones complementarias no alterará las condiciones esenciales del contrato original, asegurando la observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad del uso de los recursos públicos;

Mediante Informe N° 000089-2026-MPCH/GDSPF-SGASA, emitido por la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria señala que mediante Informe N° 00025-2026MPCH/GDSPF-SGASA-DAAA, el área usuaria SOLICITA LA COMPRA COMPLEMENTARIA – CONTRATO N° 005-2025 MPCH/GAF, PARA ADQUISICIÓN DE "LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) POR 55 DÍAS CALENDARIO DEL PERIODO 2026 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO", a efectos de cumplir con la atención de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche. Así mismo su despacho encuentra conforme y considera viable lo solicitado por el Departamento de Apoyo de Asistencia Alimentaria; y extiende lo solicitado, toda vez que el Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, culminó con su última entrega el día 10 de febrero; y, para atender a los beneficiarios del Programa se requiere aprobar la Contratación de prestaciones complementarias por el monto de S/ 224,400.00 soles con una incidencia del 15.07%, con relación al monto del CONTRATO ORIGINAL;

Con Memorando N° 000138-2026-MPCH/GDSPF, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia quien señala; resulta necesario efectuar la compra complementaria a fin de evitar el desabastecimiento del insumo, garantizando la continuidad del Programa Vaso de Leche. Asimismo, se informa que el proceso de contratación de leche fresca para el año 2026 ya ha sido convocado con fecha 09 de febrero de 2026, encontrándose aún en desarrollo. En ese sentido, se solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones administrativas correspondientes para el trámite de la compra complementaria solicitada, conforme a la normativa vigente;

Por su parte, con Memorando N° 000174-2026-MPCH/GAF, de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita emitir informe técnico referente a solicitud de compra complementaria al Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SUMINSITRO DEL BIEN ALIMENTICIO: LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PERIODO 2025, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHCLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBYEQUE", POR 55 DÍAS CALENDARIO DEL PERIODO 2026, en observancia a lo establecido en el artículo 174 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aplicable en el presente caso, de conformidad a lo prescrito en la Cuarta Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, que prescribe que los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Mediante Informe N° 000092-2026-MPCH/GDSPF-SGASA, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por el Departamento de Apoyo de Asistencia Alimentaria, sustentado en el Informe N° 000027-2026-GDSPF-SGASA-DAAA, de fecha 10.02.2026, emitido por el Departamento de Apoyo de Asistencia Alimentaria, establece la incidencia porcentual definitiva de la contratación complementaria la misma que indica lo siguiente: Prestación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

complementaria por la cantidad de 70,125 litros de leche fresca cruda de vaca, por el monto de S/ 224,400.00, que representa una incidencia del 15.068493150684932 %, del Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF;

A través del Informe N° 000501-2026-MPCH/GAF-SGLCP, de fecha 10.02.2026, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial señala que la solicitud de Contratación Complementaria al Contrato N° 05-2025-MPCH/GAF, cumple con los requisitos establecidos del numeral 174.1, del artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, resultando PROCEDENTE llevar a cabo la Contratación Complementaria por la cantidad de 70,125 litros de leche fresca cruda de vaca, por el monto de S/ 224,400.00 Soles, en función al precio unitario de S/ 3.20 Soles, ofertado en el contrato primigenio, que representa una incidencia del 15.068493150684932% del Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, para la atención de 55 días calendarios;

Mediante el Memorando N° 000183-2026-MPCH/GAF, de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación presupuestal por la suma de S/ 224,400.00 Soles, para atender la contratación complementaria del bien antes indicado, siendo atendido mediante el Memorando N° 000107-2026-MPCH/GPPM, de fecha 10 de febrero del 2026, por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitiendo el Informe N° 000492-2026-MPCH/GPPM-SGP, de fecha 10.02.2026, con el que se alcanza el Certificado de Crédito Presupuestario - CCP N°252;

De la normatividad aplicable

Que, la Ley N.º 27470, establece las normas complementarias para el Vaso de Leche, y en diversos artículos prevé la importancia de la ejecución puntual y constante del Programa del Vaso de Leche, conforme se señala:

Artículo 2.2.- Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación".

Artículo 4º, inciso 1, tercer párrafo, prevé. - "El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños"

Con referencia a las modificaciones contractuales, los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, con respecto a las modificaciones al contrato señalan los siguiente:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De lo señalado en la normatividad precitada, el numeral 174.1 del artículo 174 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con relación a la contratación complementaria prescribe lo siguiente:

174.1. Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.

Al respecto, sobre la contratación complementaria, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en su Opinión N° 085-2019 DTN, ha indicado que: "la contratación complementaria constituye una nueva relación contractual entre el contratista y la Entidad, que se materializa a través de la celebración de un nuevo contrato, y que es distinto e independiente de aquel que las partes celebraron originalmente; así, y siempre que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 174 del Reglamento, dicha figura permite proveer a la Entidad los mismos bienes y servicios en general que esta requiere para atender una determinada necesidad, hasta que culmine -de ser el caso - el procedimiento de selección convocado para tal efecto";

Del análisis del caso en concreto

Al respecto, la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, alcanza el Informe N° 000089 y 000092-2026-GDSPF-SGASA, de fecha 10 de febrero del 2026, emitidos por la Subgerencia de Asistencia Social y Alimentaria, sustentados en el Informe N° 000025 y 000027-2026-MPCH/GDSPF-SGASA-DAAA, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Departamento de Apoyo de Asistencia Alimentaria, con los cuales solicita la Compra Complementaria correspondiente al Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, de fecha 07 de febrero del 2025, con Adenda al citado Contrato de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito con el proveedor Tulio Jesús Montenegro Vásquez, para la "ADQUISICIÓN DEL SUMINSITRO DEL BIEN ALIMENTICIO: LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PERIODO 2025, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBYEQUE", POR 55 DÍAS CALENDARIO DEL PERIODO 2026 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO", por 55 días calendario del período 2026, señalando que resulta necesario efectuar la compra complementaria a fin de evitar el desabastecimiento del insumo, garantizando la continuidad del Programa Vaso de Leche, por un total de 70,125 LITROS DE LECHE FRESCA CRUDA DE VACA, que hacen un importe de S/ 224,400.00 Soles, y que tiene una incidencia del 15.068493150684932 % con relación al monto del contrato original, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 2 – CRONOGRAMA de Requerimiento Bienes para Contrato Complementario

ENTREGABLE	DÍA/ MES DE ENTREGA	LITROS	DIAS DE ATENCIÓN	CORRESPONDE
PRIMER ENTREGABLE	11/02/2026 Al 28/02/2026	22,950	18 días	Entrega diaria
SEGUNDO ENTREGABLE	01/03/2026 Al 31/03/2026	39.525	31 días	Entrega diaria
TERCER ENTREGABLE	01/04/2026 Al 06/04/2026	7,650	6 días	Entrega diaria
TOTAL		70,125.00	55	



Mediante el Informe N° 000501-2026-MPCH/GAF-SGLCP, de fecha 10.02.2026, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial señala que la solicitud de Contratación Complementaria al Contrato N° 05-2025-MPCH/GAF, cumple con los requisitos establecidos del numeral 174.1, del artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, resultando PROCEDENTE llevar a cabo la Contratación Complementaria por la cantidad de 70,125 litros de leche fresca cruda de vaca, por el monto de S/ 224,400.00 Soles, en función al precio unitario de S/ 3.20 Soles, ofertado en el contrato primigenio, que representa una incidencia del 15.068493150684932% del Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, para la atención de 55 días calendarios, con la finalidad de continuar con el abastecimiento del bien alimenticio durante el tiempo que culmine el procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2026-MPCH/CS-1, para la ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PERIODO 2026; DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, siendo responsabilidad de la Entidad el cumplimiento de los fines del Programa, y, asimismo, de acuerdo a la Ley N° 27470 y sus modificatorias, su distribución y entrega es obligatoria los siete (07) días a la semana;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, lo expuesto en el informe técnico, con los cuales justifican la aprobación de la contratación complementaria, y las condiciones previstas en artículo 174 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como las opiniones desarrolladas por la Dirección Técnico Normativa del OECE, la aprobación de la contratación solicitada reúne los siguientes requisitos:

- a) **Que se realice dentro de los tres meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato;** en relación a ello, el Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, de fecha 07 de febrero del 2025, vence el 10 de febrero del 2025, según la Adenda N° 01 al citado Contrato, estando dentro del rango permitido por Ley.
- b) **Que se perfeccione con el mismo contratista;** para el presente caso, se tiene la aceptación del contratista con el que se suscribió el Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, con lo cual cumple el presente requisito lo que significa la presente contratación se efectuará con el mismo contratista, con su voluntad de suscribir el nuevo contrato complementario, según se manifiesta de la Carta S/N de fecha 10 de febrero del 2026, presentada por el proveedor Tulio Jesús Montenegro Vásquez.
- c) **Que la contratación se realice por única vez;** en tal extremo, del expediente remitido por el órgano encargado de las contrataciones, no se advierte la existencia de otros contratos complementarios, por el contrario, se verifica que se realizará de manera excepcional por única vez y con ello no se podrá llevar a cabo posteriormente nuevas contrataciones de este tipo por el mismo
- d) **Que la contratación se realice en tanto culmine el procedimiento de selección convocado;** a la exigencia citada, se observa que el proceso de selección Licitación Pública N° 01-2026-MPCH/CS-1, para la ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PERIODO 2026; DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, para el presente año 2026, debiendo concluir hasta la suscripción del contrato en aproximadamente 55 días calendarios.
- e) **Que la contratación se realice respecto al mismo bien o servicio en general antes contrato;** en relación a la exigencia señalada, se efectuará la contratación de "ADQUISICIÓN DEL SUMINSITRO DEL



BIEN ALIMENTICIO: LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PERIODO 2025, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHCLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBYEQUE", por ende, la contratación complementaria comprende las mismas prestaciones contratadas sin existir ninguna posibilidad de que al momento del perfeccionamiento del contrato se puedan incorporar nuevas prestaciones.

- f) **Que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la contratación;** para el presente caso se cuenta con la aceptación por parte del contratista, en tal sentido las condiciones establecidas en el contrato original se mantienen y, por lo tanto, son de aplicación al contrato complementario que se suscriba.
- g) **Que su celebración no sea respecto a contratos de ejecución de obras ni de consultorías, y tampoco de contrataciones directas;** en función al requisito citado, la presente contratación es respecto a la provisión de bienes "ADQUISICIÓN DEL SUMINSITRO DEL BIEN ALIMENTICIO: LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PERIODO 2025, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHCLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBYEQUE".

Evaluados los actuados, mediante el Informe Legal N°000164-2026-MPCH/GAJ, de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la contratación complementaria al Contrato N°05-2025-MPCH/GAF, para la "ADQUISICIÓN DEL SUMINSITRO DEL BIEN ALIMENTICIO: LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PERIODO 2025, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHCLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBYEQUE", al cumplir el expediente de contratación con los parámetros legales exigidos en el numeral 174.1 del artículo 174 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutivo que corresponda autorizando la contratación complementaria ya señalada, por la suma de S/ 224,400.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), para la adquisición de un total de 70,125 litros del bien antes señalado, en función al precio unitario de S/ 3.20 Soles, ofertado en el contrato primigenio, que representa una incidencia porcentual del 15.068493150684932% con relación al monto del Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, para la atención de 55 días calendarios, debiendo el Contratista preservar las condiciones que dieron lugar a la contratación antes descrita;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°021-2023/MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Contratación Complementaria al Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, de fecha 07 de febrero del 2025, para la "ADQUISICIÓN DEL SUMINSITRO DEL BIEN ALIMENTICIO: LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PERIODO 2025, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHCLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBYEQUE", por la suma de S/ 224,400.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), para la adquisición de un total de 70,125 litros del bien antes indicado, para la atención de 55 días calendario, cuya incidencia porcentual es de 15.068493150684932 % con relación al monto del Contrato N° 005-2025-MPCH/GAF, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial realice, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias, de acuerdo con la prestación complementaria autorizada mediante el artículo primero de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
WILSON MANUEL ZEÑA CORONADO
GERENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CC.: cc.: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DE LA FAMILIA
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA
DEPARTAMENTO DE APOYO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA